



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 544-2022-MDI/GM

Ilabaya, 21 de Octubre del 2022.

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, el Informe N° 3051-2022-SGSI-GM/MDI, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que, conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para la cual la Entidad designa fedatarios institucionales inscritos a su unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados:

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de fedatarios titulares y suplentes.

Que, mediante el Informe N° 3051-2022-SGSI-GM/MDI de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la propuesta de designación como fedatario a la servidora Fiorella Yennifer Gallegos Mamani, para la Sub Gerencia de Inversiones en relación a documentación en proceso de transferencia:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como fedatario a la servidora **FIGRELLA YENNIFER GALLEGOS MAMANI**, identificada con DNI N° 75804946, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución al servidor en mención, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GAP  
GAJ  
SGSI  
Servidor



**Ing. Nicandro Machaca Mamani**  
GERENTE MUNICIPAL